



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EMDMA]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2015

ACTUACIÓN: Expediente Nº 69-EMPDDH/2015.

Carácter de la Licitación: PÚBLICA, artículo 22, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución Nº 02/EMDPDH/2010 y sus modificatorias las Res. Nº 109-EMPDDH/13 y Nº 60-EMPDDH/14.

<u>Área solicitante:</u>	Área de Logística.
<u>Objeto de la contratación:</u>	Adquisición e instalación de un sistema de iluminación en calles y avenidas del predio Espacio para la Memoria.
<u>Licitación Pública:</u>	Nº 02/2015
<u>Presentación de Ofertas:</u>	<u>EN DOS SOBRES O PAQUETES CERRADOS (uno con original de oferta y otro con copia).</u> Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Casa por la Identidad, 1º piso. Av. del Libertador 8151, CABA. Lun a Vie de 10 a 13 hs. y de 14 a 16 hs. Hasta fecha y hora de apertura.
<u>Fecha de Apertura:</u>	01 de septiembre de 2015.
<u>Hora de apertura:</u>	12 hs.
<u>Lugar de apertura:</u>	Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa por la Identidad 1º piso.
<u>Valor del pliego:</u>	Sin valor

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: es condición necesaria el retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la sede del ENTE PUBLICO, sita en Av. del Libertador 8151, Edificio Casa por la Identidad 1º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN Nº 95 - EMPDDH/15

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa por la Identidad

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. **NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias Resolución N° 109-EMPDDH/13 y Resolución N° 60-EMPDDH/14, y en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/2001, su Decreto Reglamentario N° 893/12 y la Ley N° 25.551
Normativa disponible en el sitio web: www.espaciomemoria.ar.
2. **EFFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA:** La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, como así también el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas de las circulares emitidas que se le hubieren comunicado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición e instalación de un sistema de iluminación en calles y avenidas del predio Espacio para la Memoria, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego, en las especificaciones técnicas y en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que incluye su puesta en funcionamiento, bajo la modalidad "llave en mano".
4. **CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso que esto se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el consignado en el Registro de Proveedores del ENTE PUBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma en ese orden.
5. **OBTENCION DEL PLIEGO:** Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación podrán retirarse de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas en la oficina del Área Administrativa - Compras Edificio Casa por la Identidad, 1º piso, sito en Av. del Libertador 8151, C.A.B.A.
Los interesados, al momento del retiro de los pliegos, informarán un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono/fax y correo electrónico, los cuales serán considerados como métodos fehacientes de notificación para la comunicación de cualquier información concerniente al actual proceso de licitación que el ENTE PUBLICO deba efectuar hasta el momento de la finalización del mismo.
6. **CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Mesa General de Entradas del ENTE PUBLICO o por correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar, dirigidas al Área Administrativa-Compras. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Las consultas deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura. Si a criterio del ENTE PUBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, la cual será notificada en forma fehaciente a los oferentes que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. Asimismo deberá exhibirse en la cartelera para conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones



técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PUBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego.

7. **FORMALIDADES:** La oferta deberá ser redactada en idioma castellano. El oferente presentará su oferta en original, firmada y sellada en cada una de sus hojas por él o apoderado debidamente acreditado. Deberá remitirse en dos (2) sobre/s o paquete/s cerrado/s, una caratulada como "ORIGINAL" y otra como "COPIA", los cuales deberán llevar los siguientes datos: objeto de la contratación, datos completos del oferente, N° de expediente y contratación, el día y hora establecidos como límite de presentación de ofertas. La propuesta deberá ser expresada en moneda nacional, precios finales con IVA INCLUIDO. El oferente formulará su propuesta indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario.

No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. Asimismo será causal de rechazo, la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta.

El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:

- a) La propuesta económica, de acuerdo a las condiciones establecidas.
- b) Constancia de retiro de pliegos, emitida por el Ente.
- c) Los Pliegos de Bases y Condiciones, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, si las hubiere, deberán ser incluidos solamente en el original de la oferta y estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o representante legal debidamente acreditado.
- d) La garantía de mantenimiento de oferta.
- e) La constancia de visita de obra.
- f) El plan de trabajo.
- g) Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción y memoria técnica de/los materiales, dispositivos, equipos y herramientas que se utilizarán para la realización de la obra.
- h) Para el caso de que el oferente sea una persona física, deberá presentar copia de Documento Nacional de Identidad.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- i) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas la que deberá estar debidamente inscrita con anterioridad a la adjudicación.
- j) De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados.

La documentación arriba mencionada podrá ser certificada antes de la fecha y hora de apertura en la Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa por la Identidad 1º Piso,

RESOLUCIÓN N° 95 - EMPDDH/15

mediante la presentación de la copia y el original correspondiente para cotejar.

DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FISCAL

- k) Copia de los estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios exigibles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente. En caso de tratarse de una UTE, este requisito es de aplicación para cada una de las empresas asociadas.
- l) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP, indicando si el oferente es agente de retención o percepción.
- m) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, indicando si el oferente es agente de retención o percepción.
- n) Si la oferta supera la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá presentar el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (AFIP RG N° 1814/05) vigente.

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos h), i), j) k), l) y m) en el caso en que ya sea proveedor del ENTE PUBLICO, salvo de tener que actualizar la documentación en cuestión.

El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

ANTECEDENTES

-De prestaciones anteriores y actuales: Será requisito acreditar mediante un listado, el total de prestaciones anteriores y actuales, tanto privadas como estatales, en servicios realizados en instalación de sistemas de iluminación en calles y avenidas. En caso de una UTE, este requisito debe cumplimentarse en forma individual por cada empresa que la conforma. Asimismo será condición que se acompañen las certificaciones de cada cliente, en el que conste la duración del servicio y la entidad a la cual se le presta.

-Comerciales: Deberá presentar referencias comerciales, bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.

- Deberá presentar las siguientes declaraciones juradas:

Declaración Jurada N° 1: Donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Declaración Jurada N° 2: donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje y otro tipo de litigio que involucre p pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

Declaración Jurada N° 3: Donde el oferente declara conocer en todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos.

Declaración Jurada N° 4: Donde el oferente declara que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia. En caso de UTE ídem punto anterior.

Declaración Jurada N° 5: en caso de tratarse de una persona física, deberá declarar no estar incluido en el Registro de deudores alimentarios morosos.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE U.T.E. (UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS).

Déjese establecido que toda la documentación requerida en los ítems precedentes deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la U.T.E., con excepción del/los certificado/s de visita. Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la asociación en los que deberán constar:

- A) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el tiempo de contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal,



su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades contractuales.

- B) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato, incluidas posibles prórrogas.
- C) El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del ENTE PUBLICO.
- D) El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acrediten mediante poder para actuar ante la Administración Pública, con facultades suficientes para obligar a su mandante.
- E) De los documentos por los que se confiere los poderes y por lo que se constituye la U.T.E., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
- F) Las empresas serán solidariamente responsable por el cumplimiento del contrato en caso de adjudicación.

El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

TODAS LAS FOTOCOPIAS REQUERIDAS, serán debidamente legalizadas por Escribano Público o, en caso de corresponder, por los organismos de alcance internacional pertinente.

- 8. **FORMA DE COTIZAR:** Conforme a lo ya dispuesto en la cláusula 7º, deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, incluyendo el IVA, consignando precio unitario y precio total de la oferta. Se deberá cotizar la cantidad total solicitada por renglón y su estructura de costos. El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de personal, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión., incluido el Impuesto al Valor Agregado.
Los oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cotización. La misma está dividida en ítems, quedando entendida que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior certificación. El oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato.
- 9. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
- 10. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor presupuestado, que se hará efectiva únicamente a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del “ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”.
- 11. **MUESTRAS:** Será obligatorio la presentación de muestras de los insumos indicados en los ítems 1.1 y 1.2 del Anexo I, acordes a las especificaciones técnicas solicitadas, a efectos de evaluar la calidad de los productos. Estas deberán ser presentadas, como máximo, hasta el momento establecido como límite de presentación de ofertas. Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. La no presentación de las mismas será causal de inadmisibilidad de la oferta.

RESOLUCIÓN N° 95 - EMPDDH/15

12. **VISITA DE OBRA:** El oferente deberá efectuar una visita al lugar, previo a la presentación de su oferta, a fines de la apreciación de las características y condiciones de los sitios donde se efectuarán los trabajos solicitados. El Adjudicatario de la contratación no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego.

Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente Certificado, que deberá ser presentado junto con la oferta, ante su falta de presentación se dará lugar al rechazo de la propuesta.

Las visitas se realizarán los días martes y jueves, a las 10:00 hs., a efectos de coordinar las mismas los interesados deberán comunicarse con el Área de Logística, en días hábiles administrativos y con un (1) día de antelación, al teléfono 4702-9920/4703-4838 interno 647/644 en el horario de 10.00 a 15.00 hs o vía correo electrónico a logistica@espaciomemoria.ar.

13. **PLAN DE TRABAJO:** Con la oferta se deberá consignar un plan de trabajo acorde con las especificaciones técnicas y al plazo máximo dispuesto en el presente. En el mismo, se establecerá un cronograma indicando la cantidad de días que se estiman necesarios para la ejecución de las tareas solicitadas. De considerar pertinente la modificación de alguna tarea prevista en el Anexo I, el oferente deberá explicitarlo al momento de la cotización.
14. **PREVISIONES:** El oferente deberá realizar las previsiones de costos en general necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio solicitado. Asimismo, el precio de la contratación es invariable y no se aceptarán revisiones de precios aunque estas se fundamenten en aumentos de costos de insumos o salarios.
15. **PROFESIONAL O MATRICULADO RESPONSABLE. REPRESENTANTE TÉCNICO:** Cuando el oferente no posea título habilitante adecuado a la obra licitada, deberá presentar adjunto a la oferta la conformidad escrita y firmada de un profesional idóneo para prestar servicio como representante técnico. El profesional propuesto, según lo estipulado al efecto, será responsable de los términos que establezca la documentación contractual, y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas. Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen trabajos, como así también a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el adjudicatario si el profesional responsable no concurriere. El Representante Técnico reportará directamente ante el representante del Área de Logística a efectos del intercambio de observaciones y/o consideraciones de cualquier índole, que el ENTE PÚBLICO estime necesario efectuar sobre el servicio que se presta. En ausencia del Representante Técnico, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las mismas funciones que le competen, de su mismo nivel, de forma tal que no se resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección de Obra.
- La supervisión y la conformidad de los servicios prestados por el Adjudicatario serán evaluadas por el representante del Área de Logística o la persona que este designe.
16. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con los requerimientos de los documentos licitatorios, las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluadas técnicamente. La evaluación técnica incluirá los ensayos de las luminarias ofrecidas. Mediante estos ensayos se constatará si las luminarias cumplimentan los requisitos del presente pliego. Esta constatación se realizará



mediante mediciones de luminancia en tramos de las calles a iluminar. A simple requerimiento del ENTE las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera, independientemente de ello, el ENTE se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y siempre que no afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudique al ENTE PÚBLICO.

La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará los fundamentos a la Autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluiría el procedimiento. Dicho acto, una vez emitido se publicará en el sitio web del Organismo - www.espaciomemoria.ar - por UN (1) día y se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.

- 17. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El ENTE PÚBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PÚBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo el ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de oferta.
- 18. OMISIONES FORMALES:** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo, como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificados al oferente por medio idóneo, quien deberá subsanar las mismas dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.
- 19. DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
- 20. IMPUGNACIONES:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 36º del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO, los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de notificación de la pre-adjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada. Será condición de admisibilidad de las impugnaciones antes mencionadas, la constitución de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta pre-adjudicada, la que será constituida mediante alguna de las formas previstas en el Artículo 5º del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, la que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente. Deberán ser presentadas ante la Sub-Área de Compras del ENTE PÚBLICO, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la GARANTÍA. Caso contrario, no será considerada la impugnación.
- 21. ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se realizará por oferta global a favor de la oferta que, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la propuesta más conveniente a los intereses del ENTE PÚBLICO, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y demás criterios de evaluación

RESOLUCIÓN N° 95 - EMPDDH/15

establecidos en el Punto 16. La expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa necesariamente la oferta de menor precio. Se emitirá dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado al producirse la notificación de la misma al Adjudicatario.

Si el Adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación, el ENTE PUBLICO podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

- 22. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. La misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, que se hará efectiva únicamente a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". En caso de que el Adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la incautación de la garantía de mantenimiento de oferta. La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato.
- 23. ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO:** Suscripto el contrato/Orden de Compra, el ENTE impartirá la orden de ejecución de los trabajos. A partir de esa fecha tendrá SIETE (7) días para la entrega de los planos del proyecto. El adjudicatario queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los DIEZ (10) días corridos a partir de la fecha de devolución de dichos planos aprobados por parte del Representante Técnico del ENTE. Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, la que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Adjudicatario. A partir de la fecha de dicha Acta de Inicio comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra.
- 24. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo estimado de ejecución de los trabajos es de sesenta (60) días corridos.
- 25. LUGAR DE EJECUCION:** Predio Espacio para la Memoria (ex ESMA), Av. del Libertador 8151, C.A.B.A.
- 26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en base al monto y a la forma y con los efectos establecidos en la cláusula N° 22 del presente pliego, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato. El Contratista deberá coordinar con el Representante Técnico del ENTE PUBLICO, el orden cronológico y espacial de las obras y reparaciones a realizar. El Contratista tiene la obligación de ejecutar esmeradamente las obras y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas y cuantas órdenes verbales o escritas le sean dadas por el Representante técnico del ENTE PUBLICO. Si a juicio del Representante Técnico del ENTE, hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, el Contratista tendrá la obligación de volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario hasta que merezca su aprobación, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las malas condiciones de aquellas se hubiesen notado después de la recepción provisional. El Contratista no tendrá derecho a abono alguno por las tareas necesarias para la nueva ejecución, de acuerdo con las normas que dicte el Representante Técnico a la vista de la obra ejecutada. Serán por cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares para el tendido de la red y será de su exclusiva responsabilidad cualquier acción o avería que pueda ocurrir en la obra por insuficiencia o defecto en la disposición de dichos medios auxiliares. El Contratista entregará la obra con todas sus partes completamente terminadas y los servicios funcionando perfectamente, sin dejar residuos. El Contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean Nacionales, o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con la ejecución de las obras.



Está obligado a asegurar a su personal, con arreglo a la legislación laboral vigente, su maquinaria, medios auxiliares, acopiados, pero sin que estos gastos repercutan en la obra. En cualquier caso, el ENTE no responde de siniestros que afecten a dicho personal o materiales.

El Contratista está obligado a asegurar la obra contratada, durante todo el tiempo que dure su ejecución y hasta la recepción definitiva. La cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrata los objetos asegurados. El Contratista será el único y exclusivo responsable durante la ejecución de las obras, de todos los accidentes, daños o perjuicios, que puedan ocasionar a otras personas o entidades, así como de las infracciones a los Reglamentos y Ordenanzas locales, Derechos de Propiedad Industrial, etc.

Hasta la recepción definitiva, el Contratista es el exclusivo responsable de la ejecución de las obras que ha contratado y de las faltas que en ella puedan existir, sin que sirva de disculpa ni le dé derecho alguno sobre las circunstancias que el Representante Técnico haya examinado o reconocido de la construcción durante su realización, de los materiales empleados, ni aún el hecho de haber sido valoradas en certificados parciales.

En caso de producirse alguna avería, accidentes o hundimientos, el Contratista no podrá alegar falta de vigilancia en la dirección de obra o del personal a sus órdenes, para justificar los defectos de ejecución que hayan originado aquellos, puesto que la función del Representante Técnico se limita a la emisión de directrices para la ejecución de las obras sin que les quepa responsabilidad por falta de cumplimiento de las mismas, ni aún en el plazo de que éstas puedan considerarse aparente, correspondiéndole la responsabilidad en todo caso y por entera al Contratista.

En la ejecución de las obras que haya contratado, el Contratista será el único responsable, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio, a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante la construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independiente de la inspección del Representante Técnico del ENTE.

Si el Contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta dejándolas en el estado que las encontró al dar comienzo la obra.

El Contratista estará obligado a reponer cualquier parte de la obra que se deteriore durante la ejecución del proyecto.

No se considerará como justificación de demora en la terminación de las obras, ninguna causa que no sea de absoluta fuerza mayor, no estimándose como tal los días de lluvia, siempre y cuando el número de éstos no sea superior al promedio de los DIEZ (10) últimos años, haciéndose extensiva esta determinación para las nevadas, hielos y otros fenómenos de naturaleza análogos.

No serán motivo de reclamación alguna por parte del Contratista, los deterioros o pérdidas producidas en maquinaria, equipos y medios auxiliares, durante la ejecución de la obra contratada, o de aquellas que el Representante Técnico ordene realizar. Si fueran previsibles estos daños, el Contratista se lo comunicará por escrito al Representante Técnico del ENTE PÚBLICO, al menos con DIEZ (10) días de antelación, pudiendo ser reintegrado el importe de los gastos que serán valorados a juicio del Representante Técnico.

El Contratista, queda obligado a satisfacer el seguro contra incendios de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas.

El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de ejecución de las obras, previamente fijados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes del Representante Técnico del Ente, excepto en el caso de que en el uso de sus facultades que este artículo le confiere, los haya solicitado por escrito y no le hayan sido entregados. De no ser así, será responsable de dichos retrasos y se sujetará a las

RESOLUCIÓN N° 95 - EMPDDH/15

sanciones y amonestaciones que se estipulen en el contrato. Los retrasos e interrupciones no imputables al Contratista serán previamente solicitados por éste y autorizados por el Órgano Ejecutivo, previo informe del Representante Técnico del ENTE, haciéndolo constar así en el libro de órdenes. A los efectos de posibles sanciones, el Representante Técnico, informará en su día de dichas autorizaciones y sus causas. Los retrasos imputables al Contratista llevarán consigo pérdidas del derecho a revisión de precios en el periodo comprendido entre el final del plazo y la terminación real de la obra. En el Acta de Recepción Provisional, se hará constar el estado de terminación, respecto al Proyecto y órdenes complementarias del Representante Técnico, así como todas las diferencias u omisiones que se observen, emplazándose al Contratista para que subsane y corrija las deficiencias encontradas, que por no ser sustanciales no hayan impedido la recepción fijándose un plazo breve.

Desde la fecha de Recepción Provisional para corregirla., comienza a contarse el plazo de garantía, durante el cual responde el Contratista por los defectos que aparecieran en la obra y en el funcionamiento del sistema y que no se deban al mal uso. Dicho plazo se suspende si se observasen deficiencias de carácter grave, volviendo a contarse una vez subsanadas éstas. Cuando la obra en su totalidad no se encuentre en estado de ser recibida se hará constar en el acta y se especificarán en la misma las precisas y detalladas instrucciones que el Representante Técnico del Ente debe señalar al Contratista para remediar defectos observados, fijándose un plazo para subsanarlos. Expirado éste, se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones a fin de proceder a la recepción provisional de las obras. Si el Adjudicatario no hubiera cumplido se estará en un supuesto de rescisión del contrato, indemnización o multa alternativa. Cuando por causa directa de una mala ejecución de la obra, falta de protección o delimitación adecuada de la misma o cualquier otra causa que sea imputable al Contratista, se produzca la obligación de indemnizar, esta indemnización será por cuenta exclusiva de dicho Contratista.

Al abandonar el Contratista las distintas áreas de trabajo, tanto por la buena terminación de las obras, como en el caso de rescisión del Contrato, está obligado a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que el Representante Técnico fije.

27. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO: El adjudicatario está obligado a señalar al Representante Técnico del ENTE con antelación al inicio de las obras, todas las contradicciones y omisiones que haya advertido entre los diferentes documentos del proyecto, para su oportuna aclaración. De no hacerse así, las descripciones que figuren en un documento del Proyecto y hayan sido omitidas en los demás habrán de considerarse como expuestas en todos ellos. En caso de contradicción entre planos y pliego de condiciones, prevalecerá lo prescrito en este último. La omisión, descripción o errónea de alguna operación de patente necesidad para llevar a cabo todos los fines del Proyecto, no exime al Adjudicatario de realizar dicha operación como si figurase completa y correctamente descripta.

28. LIBROS DE ÓRDENES Y PEDIDO: Las órdenes e instrucciones que el ENTE imparta por escrito al Contratista, así como la extensión de actas y certificados, serán asentados por duplicado en un libro que se llevará en la obra, denominado Libro de Órdenes de Servicio. En igual forma, se llevará en la obra el Libro de Notas de Pedidos donde el Contratista asentará cuanta pregunta, observación, propuesta, reconocimiento o pedido, incluso pedido de certificación de trabajo o de pago tuviere. Tanto el Libro de Órdenes como el de Pedidos serán provistos por el Adjudicatario. Toda página escrita de cada uno de estos libros llevará la firma del ENTE y del Contratista, quedando el duplicado de cada folio en poder de este último.

29. ORDENES DE SERVICIO: Las órdenes e instrucciones que el ENTE extienda en el Libro de Órdenes se denominarán Ordenes de Servicio, entendiéndose emitidas dentro de las condiciones del contrato, esto es, sin importar modificación alguna ni encargo de un trabajo adicional, salvo el caso que en la misma orden se hiciera manifestación explícita de lo contrario dentro de las facultades del ENTE.

El Contratista deberá notificarse de las Ordenes de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de recibidas, ya sea en la empresa o en la obra y comenzar su ejecución.



Cuando el Adjudicatario considere que en cualquier Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, podrá al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el Libro de Notas de Pedidos la reclamación pertinente dentro de los DIEZ (10) días, fundado las razones que le asisten para observarla. Transcurrido este plazo, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamo alguno.

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera mantenida por el ENTE PUBLICO mediante una nueva Orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyere conveniente.

El Contratista está obligado a suscribir el Libro de Órdenes cada vez que le sea exigido por el Ente.

- 30. CARTELES Y SEÑALIZACIÓN:** El Contratista deberá instalar, en los lugares designados por la Inspección de Obra, un cartel de obra, con el diseño, dimensión y contenido de acuerdo a instrucciones de la Inspección de Obra, estando a su cargo la provisión y mantenimiento del mismo, hasta que la Inspección de Obra lo determine. Deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyenda y conos como elementos de señalización. Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación que haga posible su correcto emplazamiento y lectura. La señalización alcanzará tanto la instalación principal y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la instalación. En la zona de instalación, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes u obstáculos peligrosos, que puedan ser motivo de accidentes.
- 31. PERMISOS, AUTORIZACIONES:** En caso que corresponda, el Contratista deberá realizar los trámites administrativos correspondientes ante la autoridad competente, relacionados con los permisos y autorizaciones de obra, de cuyo inicio deberá acompañar constancia en el plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación de la obra.
- 32. PRUEBAS ANTES DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Antes de verificarse la recepción provisional y siempre que sea posible, se someterán todas las obras a pruebas de resistencia, estabilidad y funcionamiento, con arreglo al plan que proponga el Representante Técnico del ENTE encargado de la inspección facultativa.
- 33. RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Una vez terminadas las obras se procederá a la recepción de las obras ejecutadas, con arreglo al proyecto o modificaciones posteriores. En caso de que al verificar el reconocimiento se encontrasen defectos subsanables en la ejecución de las obras, se concederá al adjudicatario un plazo que no podrá exceder de QUINCE (15) días para corregir los defectos, y a la terminación del mismo se reconocerán nuevamente y se procederá a la recepción como anteriormente se indica. En cualquier caso, el acta de recepción provisional será también suscrita por los técnicos representantes de la parte contratante. Se tendrá en cuenta todo lo indicado en el apartado de Obligaciones del Contratista. Efectuada la recepción provisional, para el abono de los trabajos realizados durante el plazo de garantía, se procederá de la siguiente forma: si los servicios que se realicen estuviesen especificados en el Proyecto, no habiendo sido ejecutados por el Contratista sin causa justificada a su debido tiempo, y el Representante Técnico exigiese su ejecución durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuran en el presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido. Si se han ejecutado los trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del área de trabajo, al haber sido ésta utilizada durante dicho plazo, se valorarán y abonarán a los precios del día, previamente acordados. Si se han efectuado trabajos de reparación de desperfectos ocasionados por deficiencias en la instalación o mala calidad de los materiales y/o equipos utilizados, nada se abonará por ello al Contratista. Previamente a la Recepción Provisional y durante el plazo de garantía, el Contratista deberá

RESOLUCIÓN N° 95 - EMPDDH/15

mantener el área de trabajo totalmente limpia de cualquier resto de materiales, trabajos que se entienden comprendidos en esta contratación. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en materia de mantenimiento en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

- 34. PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:** El Contratista está obligado a la conservación de la obra ejecutada durante el plazo de garantía que se estima en DOCE (12) MESES, desde la terminación de la obra hasta la recepción definitiva. Durante este periodo, el Contratista no podrá retirar la fianza definitiva y vendrá obligado a reponer o rehacer cuantas deficiencias, deterioros o roturas se ocasionen en las obras por causas no imputables a otros factores. Las condiciones en cuanto al plazo de garantía, variaciones en la cantidad de obra a realizar, recepción de la obra y otros no definidos en este Pliego quedarán en general a lo referido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en particular, a lo que se disponga en el documento de adjudicación y sus pliegos correspondientes. El plazo de garantía se contará a partir de la fecha de recepción provisional de la obra a que se hace referencia en el apartado anterior, y durante este periodo serán de cuenta del Contratista las obras de conservación y reparación que sean necesarias. Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva alguna obra se encontrase sin las debidas condiciones al efecto, se aplazará dicha recepción definitiva hasta tanto la obra esté en disposición de ser recibida, sin abonar al Contratista cantidad alguna en concepto de ampliación de plazo de garantía y siendo obligación del mismo continuar encargándose de la conservación y reparación de las obras en cuestión. Terminado el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva en la forma que se ha indicado para la recepción provisional. El acto de Recepción Definitiva será suscripto por el Representante Técnico del ENTE y el Contratista. Deficiencias en construcción o calidad: Si en este periodo, el Representante Técnico del ENTE PUBLICO observara alguna falta de construcción o de calidad en los materiales utilizados que no hubiera advertido a lo largo de la ejecución, podrá ordenar la demolición y sustitución con cargo al contratista.
- 35. GARANTÍA EN LOS EQUIPOS Y MATERIALES:** El Contratista deberá garantizar los materiales instalados, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un período no inferior a DOS (2) AÑOS a partir de la recepción provisoria. Ante el requerimiento del ENTE PUBLICO, en el caso de presentarse algún defecto o desperfecto de funcionamiento en algún material provisto, el adjudicatario deberá hacerse presente en el domicilio dentro de las 24 hs. de recibido el reclamo.
- 36. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** Correrán a cargo del Contratista los siguientes gastos: limpieza y seguridad de la obra, tanto durante la ejecución como en el momento de su terminación y entrega; protección y seguros de la obra en ejecución; liquidación y retirada, en caso de rescisión del contrato, cualquiera que sea su causa y momento; replanteo, análisis, pruebas, etc., que se especifiquen en los correspondientes apartados del Pliego.
- 37. ANTICIPO FINANCIERO:** Se podrá liquidar con carácter de anticipo financiero hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total adjudicado, contra entrega de una Póliza de Seguro de caución aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" por un monto igual al del anticipo otorgado, con vigencia durante el período que abarque el contrato. El adjudicatario deberá presentar, junto con la mencionada contra-garantía, la factura correspondiente. El anticipo financiero comenzará a deducirse desde la primera certificación parcial de obra. Se descontará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total anticipado, del primer certificado del cuarenta por ciento (40 %) de obra ejecutada, y el resto se aplicará sobre la segunda certificación del setenta por ciento (70%) de obra ejecutada. Para el caso de que se realice una única certificación parcial efectuada por el 70 por ciento de obra ejecutada, deberá deducirse el total de la suma adelantada.
- 38. CERTIFICACIONES:** Se podrán realizar DOS (2) certificaciones parciales: una al cuarenta por ciento (40%) y otra al setenta por ciento (70%) de la obra ejecutada, de acuerdo al plan de trabajo aprobado.



- 39. MODIFICACIONES – AGREGADOS Y SUPRESIONES:** Para determinar el mayor o menor gasto que debe ser regularizado como consecuencia de modificaciones, ampliaciones, trabajos imprevistos o supresiones de obra, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta, es decir, a precios básicos para homogeneizar las condiciones. Se pueden presentar dos casos: A) cuando las alteraciones del proyecto, estudiadas a precios básicos, no superen el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, el contratista deberá aceptar que más mismas se liquiden y paguen por el mismo régimen previsto en el contrato. B) si por el contrario las alteraciones superaran el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, le cabe al contratista el derecho de rescisión del mismo. En caso que el contratista no optare por ese derecho, ambas partes contratantes deberán solicitar la fijación de nuevos precios de los ítems afectados.
- 40. AUMENTOS O REDUCCIONES IMPOSITIVAS O PREVISIONALES:** Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.
- 41. CERTIFICACION FINAL DE OBRA:** La certificación final de obra estará sujeta a la entrega de la documentación conforme a obra de los trabajos realizados. Esto implica los planos, las características técnicas y garantías de los bienes instalados, informe final de obra en el que estén descriptas las tareas realizadas y el estado general de las instalaciones.
- 42. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** El adjudicatario deberá presentar la factura por los servicios prestados de acuerdo a los importes obrantes en la Orden de Compra, a la dirección de correo electrónico: contabempddh@gmail.com para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el lugar de presentación de las facturas será, en la Mesa de Entradas del Ente Público - Edificio Casa por la Identidad 1° Piso, Av. del Libertador N° 8151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La factura deberá emitirse a nombre del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PUBLICO posee CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO.
- En caso de corresponder, el ENTE PUBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan.
- El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación: de tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B" o letra "M", según corresponda, de tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".
- La factura presentada, una vez conformada, será abonada dentro de los DIEZ (10) días hábiles, mediante cheque girado contra Banco Nación, extendido a la orden del proveedor. Para el supuesto caso, de que el pago de la Administración sea fuera del término previsto -No imputable al proveedor-, deberá aplicarse la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento.
- 43. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al PROVEEDOR a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, salvo que se tratare de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 514 y concordantes del Código Civil y fuese debidamente documentado y

RESOLUCIÓN N° 95 - EMPDDH/15

probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La prestación objeto de la presente Licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherentes al ENTE PUBLICO. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

- 44. MORA EN EL CUMPLIMIENTO:** Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES POR CIENTO (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.
- 45. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que la obra fuera finalizada y entregada, o no fueren prestados los servicios de conformidad con lo establecido en los pliegos o por el Representante Técnico del ENTE, este último podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el contratista por los daños y perjuicios que sufre el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obstará al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido.
- 46. RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS:** será responsabilidad exclusiva del adjudicatario todo daño a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento a causa de hechos directos o derivados de la ejecución de los trabajos contratados. Debiendo reintegrar al contratante todo desembolso que éste deba hacer originado en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Adjudicatario. El adjudicatario deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal destacado en la obra, seguro que deberá ser contratado en compañías argentinas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberá presentar la nómina de empleados afectado a la obra con la póliza de seguro correspondiente que incluya la cláusula de no repetición a favor del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley 24557 – RIESGOS DE TRABAJO.
- 47. HALLAZGOS HISTÓRICOS:** Cuando se produzcan hallazgos de restos históricos de cualquier tipo, deberán interrumpirse las obras y comunicarlo al Representante Técnico del ENTE PUBLICO, no debiendo reanudar la obra sin previa autorización, cumpliendo lo establecido en la normativa del Patrimonio Histórico.
- 48. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN:** El ENTE PUBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización alguna, con carácter previo a la adjudicación.

Especificaciones Técnicas:

- Anexo I Planilla de Cotización.
- Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Anexo III Plano.

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACION

Ítem	Descripción	Cómputo	Mano de obra	Materiales	\$ Total
1			-		
1.1	Provisión artefacto troncocónico invertido LED según pliego. – Tipo "BAEL TRIAL".	unid. 13,0	-	13 \$	\$
1.2	Provisión artefacto proyección horizontal LED según pliego. – Tipo "TELNETAR MAGLUX 100" –.	unid. 144,0	-	144 \$	\$
1.3	Provisión columnas	unid. 147,0	-	147 \$	\$
1.4	Colocación de Columnas, Conductores, zanjeo, conexionado de los 157 artefactos, y tableros.	Unid . 1		1	
TOTALES (IVA incluido)			Mano de obra	- Materiales	\$

LAS OFERTAS CONSIGNADAS DEBEN RESPETAR TODO LO REQUERIDO EN EL ANEXO II "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS", EN PARTICULAR LO CONTENIDO EN EL "ARTICULO 2 OFERTAS".

ANEXO II - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ILUMINACION CALLES Y AVENIDAS ESPACIO PARA LA MEMORIA

INDICE

PLIEGO ESPECIFICACIONES TECNICAS

ART 1: OBJETO

ART 2: OFERTAS

ART 3: PLANOS

ART 4: DESARROLLO DE LAS OBRAS

ART 5: NORMAS Y REGLAMENTOS

ART 6: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

ART 7: ESTUDIO DE LA OBRA

ART 8: PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

ART 9: TRAMITACIONES, PAGO DE DERECHOS, IMPUESTOS U OTROS CARGOS

ART 10: REGISTRO FOTOGRAFICO

ART 11: REUNIONES DE COORDINACION

ART 12: APROBACION DE LOS TRABAJOS

ART 13: TRABAJOS DEFECTUOSOS

ART 14: DEFINICION DE MATERIAL SIMILAR O EQUIVALENTE

ART 15: SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE OBRA

ART 16: ARTEFACTOS DE ILUMINACION

ART 17: CONTROL DEL SISTEMA

ART 18: GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO

ART 19: ALIMENTACION DE LAS LUMINARIAS

ART 20: COLUMNAS DE LAS LUMINARIAS

ART 21: CONTROLES DE ILUMINACION ADICIONAL

ART 22: CAMBIO DE LUMINARIAS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO 1 OBJETO:

Provisión e instalación de un sistema de iluminación en calles y avenidas del Espacio para la Memoria y la Promoción y Defensa de los DDHH (ex ESMA) - CABA.

El proyecto de la Iluminación estará basado en la seguridad de tránsito vehicular y peatonal y en el realce de las características arquitectónicas y arbóreas del predio.

Para ejecutar este proyecto se van a utilizar luminarias de tecnología LED para lograr una iluminación no solo práctica, sino estética, económica y ecológica.

RESULTADOS ESPERADOS

En “avenidas”, iluminación promedio de calzada 20 lux, mínimo 10 lux.

En “calles”, iluminación promedio de calzada 15 lux, mínimo 9 lux.

En veredas, iluminación promedio 9 lux.

ARTICULO 2 OFERTAS:

2.1 CONOCIMIENTO DE LA OBRA E INTERPRETACION DE LA DOCUMENTACION:

Se considera que en la **imprescindible** visita al lugar de la obra, previa a la presentación de ofertas, se ha tomado total conocimiento de la misma y que por lo tanto su oferta incluye todas la consideraciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por esto, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (Planos, memorias, etc.)

El contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del contratista, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

2.2 PRESENTACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

Al momento de la cotización del ítem 1.1. se deberá incluir: Muestra, especificaciones técnicas y plano de proyecto luminotécnico basado en el lugar y altura de implantación según pliego y plano, según artículo 16

Al momento de la cotización del ítem 1.2. se deberá incluir: Muestra, especificaciones técnicas y plano de proyecto luminotécnico basado en el lugar y altura de implantación según pliego y plano, proyecto de sistema de telegestión, según artículos 16 y 21

Al momento de la cotización del ítem 1.3. se deberá incluir: Especificaciones técnicas estructurales según requerimientos técnicos de artículo 20

Al momento de la cotización del ítem 1.4. se deberá incluir: Especificaciones técnicas y marcas de: conductores, tableros, protecciones eléctricas, comandos, dispositivos, y de todo material que se vaya a utilizar en obra. Proyecto eléctrico de dimensionado de conductores y protecciones. Planos de tendidos eléctricos. Según artículos 17 y 19.

2.2.1 PLANILLA DE PRESENTACION DE MUESTRAS

Modelo de planilla para muestras

Obra:

Empresa Oferente:

Descripción de la Muestra:

Ítem:

Fecha de Presentación de Muestra:

Observaciones:

ARTICULO 3 PLANOS:

3.1 GENERALIDADES

El Oferente procederá a realizar el proyecto ejecutivo, complementando acabadamente la información emanada del Representante Técnico del Ente Público en los presentes documentos, incluyendo la definición de cada una de las partes componentes de la obra. Es para ello indispensable que previo al inicio de las obras, el oferente presente para su aprobación, ante esta Representante Técnico del Ente Público, los siguientes planos de proyecto:

3.2 PLANOS DE PROYECTO

El conjunto de los planos de proyecto, deberán rotularse con la leyenda “PLANOS DE PROYECTO” y firmados por el Representante Técnico del Oferente .

Los planos de Proyecto Eléctrico versarán sobre la disposición y tipo de conductores eléctricos, ubicación de columnas y Tableros de Control, protecciones, etc.

El Proyecto Luminotécnico se ejecutará según el tipo de artefacto a disponer indicando tipo de artefacto, y plano luminotécnico que indiquen la zona de influencia de cada artefacto, con indicación de la iluminación a nivel de piso medida en lux, según la curva de irradiación de cada artefacto propuesto.

Los planos de proyecto se presentaran en digital para todo el proyecto en archivos de extensión .DWG, incluyendo tres (3) juegos de copia impresos en papel opaco.

3.3 ROTULOS Y PRESENTACION DE PLANOS

Todo plano o documento técnico que el contratista presente, deberá tener un rotulo, en su parte inferior derecha con los datos:

- Nombre de la obra.
- Datos del Contratista.
- Datos y firmas de los responsables técnicos del proyecto.
- Titulo del plano o documento técnico.

Se deberá reservar sobre dicho rotulo un espacio para futuras revisiones y un espacio para las calificaciones.

3.4 PLANOS FINALES CONFORME A OBRA

Se denominarán “PLANOS CONFORME A OBRA” aquellos planos que muestren la totalidad de la obra tal cual fue ejecutada y puesta en funcionamiento.

Para todos aquellos trabajos que no hayan sufrido modificaciones durante la ejecución, serán idénticos a los planos de proyectos aprobados.

El conjunto de planos conforme a obras, formado tanto por los planos de proyectos aprobados, que no han sufrido modificaciones, como por los que han sido modificados o ajustados, deberá rotularse con la leyenda “PLANOS CONFORME A OBRAS” y firmados por el representante técnico del Contratista. Dichos planos serán aprobados una vez verificado, que los mismos reflejen las obras tal cual han sido ejecutadas, y comunicado su acuerdo al Contratista. Los planos Conforme a Obra se presentaran en digital (CD), extensión DWG y 3 juegos de Copia impresos en papel opaco. Se incluirá una Memoria Técnica Conforme a Obra, con todos los datos de ingeniería de la obra. Todos los trabajos deberán ser certificados de acuerdo a las normativa IRAM que los reglamentan.

ARTICULO 4 DESARROLLO DE LAS OBRAS:

4.1 PROGRAMA DE OBRAS

El Contratista deberá presentar un Programa de Obras, que respete los términos del plan de desarrollo de los trabajos, el mismo consistirá en un diagrama de barras tipo Gantt, e indicara claramente la duración e interdependencia de las distintas tareas a ejecutar para completar las obras objeto de este contrato.

El programa deberá ser elaborado, sobre la base de períodos unitarios de tiempo, en semanas.

El programa de las obras será revisado ajustado y presentado, toda vez que se produzca cualquier cambio que lo afecte substancialmente.

4.2 INICIO DE LAS ETAPAS DE LA OBRA

Previo al inicio de cualquier etapa descrita en el punto 4.1 el Contratista deberá contar con la aprobación de la Representante Técnico del Ente Público.

La aprobación del inicio de cada etapa se realizara efectuando previamente la revisión y calificación del proyecto ejecutivo de la etapa en cuestión y la efectiva utilización de los materiales consignados en la oferta.

4.2.1 MODIFICACIONES DE PROYECTO Si como producto de la revisión de la etapa de obra a iniciar hubiere alguna modificación del proyecto adjudicado La contratista deberá presentar la documentación de las modificaciones de proyecto aprobadas.

4.3 REVISION DE MODIFICACIONES Se revisaran los planos de proyecto, y demás elementos enunciados, a los efectos de que los mismos se adecuen al anteproyecto emanado de la Representante Técnico del Ente Público y cumplan con los requisitos de los documentos del contrato y la aprobación que otorgue no releva al Contratista de la responsabilidad por errores de cualquier tipo, desviaciones con respecto a las especificaciones o conflictos que pudieran surgir con los trabajos de terceros como consecuencia de tales desviaciones.

ARTICULO 5 NORMAS Y REGLAMENTOS:

Las características del proyecto a realizar, debe adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

- Pliego Tipo de especificaciones técnicas del ex MOSP y su anexo N° 22/84.
- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. IRAM. En particular la norma IRAM-AADL J 2020-4
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
- Normas AEA 95703 (Alumbrado Público), AEA 95101 (Redes Subterráneas de Baja Tensión)
- En Caso de Contradicción entre dos o más disposiciones se adoptara la más exigente.

ARTICULO 6 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La totalidad de la documentación anexa al presente pliego debe tomarse como anteproyecto. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista, los mismos deberán ser presentados en su totalidad previa iniciación de cualquier trabajo para su aprobación.

ARTICULO 7 ESTUDIO DE LA OBRA:

Deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume por lo tanto plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.

Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas de arte de manera tal que resulten completos y adecuados aunque en los planos de especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

ARTICULO 8 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

El contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Representante Técnico del Ente Público, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes provisionales.

ARTICULO 9 TRAMITACIONES, PAGOS DE DERECHOS, IMPUESTOS U OTROS CARGOS:

La Contratista se hará cargo de las tramitaciones que corresponda efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, gas, etc.

ARTICULO 10 REGISTRO FOTOGRAFICO:

La Contratista deberá presentar un registro fotográfico, con las distintas etapas de la obra (antes, durante y después de realizada la intervención), acompañando cada certificado de obra.

Se presentara encarpeta con designación de lugares, y fechas de las tomas efectuadas, debiendo reflejar estas, el avance de la obra.

ARTICULO 11 REUNIONES DE COORDINACIÓN:

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones la de asistir con participación de su representante técnico y la eventual de los técnicos responsables de la obra, a reuniones periódicas promovidas y presididas por la Representante Técnico del Ente Público

ARTICULO 12 APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Al iniciar cada trabajo el contratista deberá pedir la presencia de la Representante Técnico del Ente Público, la que verificara el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. El Representante Técnico del Ente Público hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, deposito y/u oficina del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y estado de los trabajos realizados.

El Contratista se compromete a avisar a la Representante Técnico del Ente Público antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general.

Una vez que estos se hayan finalizado, el contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

ARTICULO 13 TRABAJOS DEFECTUOSOS:

Todo trabajo defectuoso ya sea por causa de material empleado o de la mano de obra, será, según lo disponga la Representante Técnico del Ente Público, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costo, dentro del plazo que en cada caso se le fije. En caso de que no lo hiciera, la Dirección podrá realizarlos a cuenta de aquél.

ARTICULO 14 DEFINICION DE MATERIAL SIMILAR O EQUIVALENTE:

La cualidad de similar o equivalente quedará a exclusivo criterio de la Representante Técnico del Ente Público, dejándose constancia que un material o artefacto será considerado equivalente al de la marca y modelo que se menciona en el pliego

cuando satisfaga todas sus características y prestaciones tales como material que lo constituye, dimensiones, colores, capacidad, accesorios provistos, funcionamiento y disponibilidad de services o repuestos en la localidad.

ARTICULO 15 SEGURIDAD Y LIMPIEZA EN OBRA:

Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y en especial el tanto para el personal obrero, de la Representante Técnico del Ente Público y transeúntes de paso.

Se deberá proveer y colocar las defensas necesarias para seguridad tanto del personal como de los peatones, comprendiendo la ejecución de vallas y cualquier otro elemento que la Representante Técnico del Ente Público juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad. Estas deberán ser mantenidas desde el inicio de las tareas hasta su finalización, o sea hasta el momento que se liberen las obras para su uso. Queda estrictamente prohibido colocar publicidad de ningún tipo.

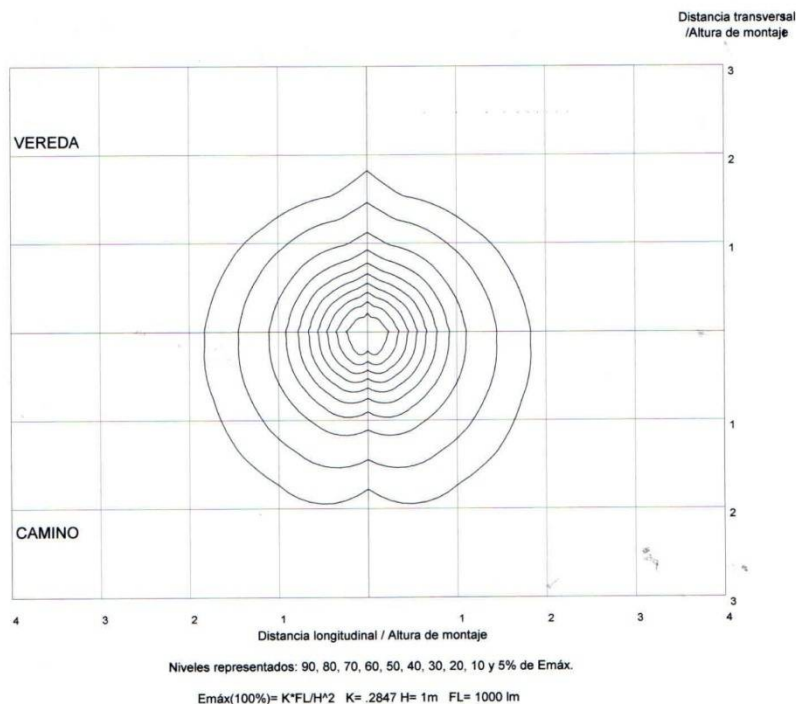
El contratista deberá contar con matafuegos tipo ABC en el área, en cantidad y carga suficiente.

ARTICULO 16 ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN:

α) El contratista proveerá **144** (ciento cuarenta y cuatro) PROYECTORES LED. Que tendrán las siguientes características:

- CUERPO DE ALUMINIO CON DISIPADOR DE CALOR
- ESTRUCTURA HORIZONTAL
- IP 65/67 CON LED. LENTE DE ALTA PUREZA BOROSILICATO
- POTENCIA MINIMA 100 WATTS. POTENCIA MAXIMA DE CONSUMO 115W. TEMPERATURA DE COLOR BLANCO NEUTRO/NEUTRO FRIO –
- DIMMEABLE Y CONTROLABLE A DISTANCIA EN FORMA INALAMBRICA (PC)
- CONTROL DE TEMPERATURA DE JUNTURA SEMICONDUCTOR AUTOMATICO PREFERENTE

Curva de iluminación pretendida aproximada:



β) **El contratista proveerá 13** (trece) LUMINARIAS LED con las siguientes características técnicas:

- TRONCOCONICAS INVERTIDAS.
- CUERPO DE ALUMINIO.
- POLICARBONATO TRANSPARENTE. IP 65.
- POTENCIA MINIMA 48 WATTS. Potencia máxima DE CONSUMO 60 WATTS.
- TEMPERATURA DE COLOR BLANCO NEUTRO/NEUTRO FRIO

CANTIDAD TOTAL DE ARTEFACTOS = 157

Se dará prioridad a los oferentes que presenten propuestas con luminarias cuyas partes constitutivas mayoritarias sean de Origen Argentino, dando cumplimiento al Régimen de Compre Trabajo Argentino, Ley 25.551 y decreto N°1600/02 y sus normas complementarias, siempre que las mismas cumplan con los requisitos técnicos solicitados.

ARTICULO 17 CONTROL DEL SISTEMA:

El mismo se manejará automáticamente desde los Tableros de Control (ver plano) mediante relojes temporizadores astronómicos / célula fotoeléctrica que garantice su arranque aún fuera de los horarios establecidos en caso de oscuridad debido a tormentas, oscurecimientos temporarios/ programable via inalámbrica en el caso de las jirafas. Se instalarán protecciones termomagnéticas adecuadas al cableado y cargas a instalar, con corriente mínima de cortocircuito tolerable de 4,5 kA, unipolares **por fase y por circuito** independiente, los tableros estarán perfectamente puestos a tierra de manera similar a las columnas, en cada tablero existirá un portaplano donde se indique unívocamente a que circuitos y que luminarias protegen cada llave. Los contactores a utilizar serán normalizados, con bobinas de 220V, con posibilidad de ser accionados desde una simple llave interna en el tablero, sin necesidad de accionamiento manual del reloj temporizador. También se dispondrá internamente de un tomacorrientes monofásico tipo Siglo XXI con soporte riel DIN. Todos los tableros serán exteriores e idénticos, de chapa pintada a horno, estancos de primera calidad, con cerradura con llave, indicación de peligro eléctrico, nombre ("Iluminación Pública") y numeración de tablero, color RAL beige.

ARTICULO 18 GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO:

Los equipos y materiales gozarán de una garantía mínima de dos (2) años, que cubrirán los desperfectos de fabricación y no aquellos producidos por el mal uso de los artefactos o dispositivos. Durante dicha garantía se deberá tener en cuenta la reparación y reposición de los artefactos, en caso de que ocurra un desperfecto después del mantenimiento preventivo, la reparación será inmediata, siempre que el problema sea inherente al equipo y no un daño provocado por personal no especializado.

ARTICULO 19 ALIMENTACION DE LAS LUMINARIAS:

Los equipos serán alimentados en forma subterránea, con cableado enterrado y protegido según norma IRAM, paralelo al cordón, en cuna de arena, protegido adecuadamente todo su recorrido con loseta, ladrillo, o elementos de igual resistencia según normativa, señalizado toda su traza con tira plástica identificadora según norma. No existirán empalmes subterráneos, todos los conexiones se realizaran en tableros, ventanas adecuadas en columnas, con terminales cerrados, tuercas, arandelas planas de bronce, arandelas de seguridad, u otro método normalizado que garantice la perfecta continuidad eléctrica y el no aflojamiento por vibración de los contactos realizados. El tendido será trifásico en general, conectando a distintas fases cada farola contigua para garantizar (en caso de falla de una fase) que no se produzcan apagones masivos. Los cruces de calles o cruces de entradas vehiculares a edificios será realizados dentro de caños de PVC de 110 mm de diámetro y 3,2 mm de pared, perpendiculares al cordón, preferente en esquinas. La cantidad de circuitos a establecer serán consideraciones de Proyecto Ejecutivo, y deberá ser aprobada por el Representante Técnico del Ente Público. Debe considerarse que existen numerosos cañeros vacantes a utilizar, que se indican en planos, y que es deseable utilizar para

minimizar roturas y reducir costos. Debe considerarse que cualquier rotura, daño, o desperfecto causados por los trabajos a realizar, deberán ser reparados de inmediato por el contratista, previo informe y aceptación por parte de la Representante Técnico del Ente Público.

Dentro de los tableros se dispondrán las protecciones termomagnéticas adecuadas al cableado dispuesto (que no podrá ser menor a 10 mm² CU). Cada luminaria tendrá en su base (bajo tierra y adecuadamente protegido) un rulo adicional de conductor de mínimo 75 cm hacia cada lado para contar con tolerancia para futuras reparaciones. La sección deberá ser verificada a la caída de tensión máxima admisible por norma, de acuerdo a las longitudes de circuitos. Los consumos deberán ser evaluados suponiendo un 50% adicional de carga como reserva (mínimo 1 kVA por circuito y por fase).

En caso de necesitar alimentación permanente, se tenderá un conductor subterráneo de igual sección al conductor de fase de las luminarias, pudiéndose compartir el conductor neutro, que será de igual sección que la fase. Podrá optarse por cableado 3 x (XX) mm² (3 colores de fase normalizados) + 2 x (XX) mm² (fase + neutro colores normalizados). La sección será la misma en todo el tendido.

ARTICULO 20 COLUMNAS DE LAS LUMINARIAS:

El contratista proveerá columnas que serán nuevas, de hierro, soldadas en tramos verticales, con capuchón y brazo horizontal (o con el grado de inclinación que corresponda al artefacto seleccionado) para las jirafas. Hincadas como mínimo 1/10 de su altura en suelo cemento, concreto u hormigón, lo que corresponda para garantizar su máxima duración, sin sobreeses voluminosas, solo lo imprescindible para el perfecto amurado, impedir oxidación, garantizar la verticalidad en toda su vida útil y resistir las posibles agresiones físicas.

La altura será tal que se garanticen 5 metros de altura del reflector de cada artefacto (jirafa o farola) respecto de la base de la columna.

El diámetro superior de las mismas serán de 60 mm de diámetro en el extremo de embocadura de artefacto.

El diámetro inferior de la columna será de 150 mm tal que permita ubicar la ventana de inspección y conexión (con tapa) a 60 cm del piso.

Las ventanas de inspección y conexión se instalarán siempre en dirección a la vereda. Deberán contener dos fusibles tipo tabaquera individual por artefacto para la fase y para la alimentación permanente de corresponder, cableada internamente hasta el artefacto con cable TT de 1,5 mm². Puestas a tierra mediante jabalina normalizada de 1500x5/8 que garantice 10 o menos ohms de resistencia a tierra (hecho que deberá ser confirmado con una medición normalizada, a presentar firmada por el Representante Técnico), con rosca al pie para la conexión de la jabalina mediante bulón hexagonal de bronce o acero inoxidable con arandela de presión tomada al conductor de cobre normalizado verde amarillo de 16 mm con soldadura cuproaluminotérmica o tomacable de bronce normalizado,

Adicionalmente las columnas contarán con una perforación roscada, obturada con tornillo de bronce o acero inoxidable con arandela plana y oring de estanqueidad, a un metro del extremo superior vertical, de manera de contar con una salida de conductores en caso de necesidad de instalar futuros artefactos adicionales en dirección a la vereda. La rosca será adecuada para en el futuro poder roscar un prensacable de dimensiones tal que sea apto para la salida de un conductor similar al que se utiliza para la alimentación de la luminaria, mínimo 1/2".

Las columnas estarán perfectamente protegidas contra la corrosión y pintadas en color que se indicará, y numeradas con letra y número de acuerdo al circuito al que pertenezcan y el orden que les corresponda, en tipografía fácilmente legible.

La ubicación indicada en planos puede necesitar correcciones de acuerdo a las interferencias de obra, en particular árboles.

Total de columnas nuevas = 147.

ARTICULO 21: CONTROLES DE ILUMINACION ADICIONAL

Los artefactos que tengan interconexión comando inalámbrico serán valorados particularmente, debiéndose exponer en el proyecto final para su consideración, así como las condiciones particulares de los cableados de alimentación permanente, de ser necesaria. Se incluirán todos los elementos para su uso (nodos, antenas, programas, conexiones, programaciones, etc.), de manera que no se aceptará ningún costo adicional a la oferta que se realice. Se busca la posibilidad de realce o atenuación de determinadas arterias o esquinas, la posibilidad de control horario con precisión, la diversidad de niveles de

iluminación según horarios a programar, la posibilidad de control lumínico durante eventos especiales, monitoreo de estado de funcionamiento, vía inalámbrica.

Debera el contratista brindar capacitación para uso, programación y mantenimiento del software controlador del sistema, como así entregar manual de usuario y CD de instalación del mismo.

ARTICULO 22: CAMBIO DE LUMINARIAS

Los artefactos denotados en plano “Y1-r 4” a “Y7-r10” inclusive (truncocónicos) no necesitan ni columna ni cableado ni control. Se trata de reemplazar los artefactos instalados, que serán retirados en perfecto estado y entregados a la Representante Técnico del Ente Público en el sitio que se disponga. La misma consideración debe tenerse con los artefactos “D20-r1”, “D21-r2” y “D22-r3”, que deben ser reemplazados por artefactos tipo proyector. La realización de estos trabajos previamente deben ser consensuados con la Representante Técnico del Ente Público. (Total de cambio de luminarias: 10).

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1

Lugar y Fecha:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de agosto de 2015		
Organismo contratante:	Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos		
Procedimiento de selección	Licitación Pública	N° 02/2015	
Expediente N°	69/EMPDDH/2014		
Objeto de la contratación: Adquisición e instalación de un sistema de iluminación en calles y avenidas del predio Espacio para la Memoria.			
Descripción:			
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES			
<p>Punto 21. ADJUDICACION: La adjudicación se realizará <u>por renglón o por oferta global</u> a favor de la oferta que, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la propuesta más conveniente a los intereses del ENTE PUBLICO, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y demás criterios de evaluación establecidos en el Punto 16. La expresión “MÁS CONVENIENTE” no significa necesariamente la oferta de menor precio. Se emitirá dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado al producirse la notificación de la misma al Adjudicatario.</p> <p>Si el Adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación, el ENTE PUBLICO podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.</p>			



ESPACIO
MEMORIA
Y DISEÑO
R. ILLUMINACIÓN

ÁREA LOGÍSTICA - ORIGINAL DE PROYECTO
Español para el transporte y el transporte y el transporte
del transporte y el transporte y el transporte
del transporte y el transporte y el transporte

PROYECTO	2010/2014
FECHA	01/01/14
TRANSACCION	01/01/14
ANEXO	

ILUMINACION PUBLICA
TITULO PLANO
LUBIANI LARRANDEGUI Y CIA S.R.L.

PLANO Nº
01

